

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22310 *Anuncio de información pública de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 55/2023.*

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección B, Tomo 12, Hoja 57, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

Expediente IP-11600-VA

- numero inscripción: 11600

- unidad hidrogeológica: 02.06 región elsa - valderaduey. masas de agua (du - 400009 tierra de campos)

- titular: d. felipe rodríguez hernández (09****49c)

- clase y afección: usos ganaderos, pozo de 1,20 m. de diámetro y 8 m. de profundidad, revestido de cemento, mecanizado eléctricamente.

- lugar, término municipal y provincia de la toma: parcela 4699 polígono 29. t.m. la unión de campos (valladolid).

- caudal máximo instantáneo (l/s): 2

- caudal medio equivalente (l/s): 0,10

- potencia instalada: 2 c.v. bomba eléctrica

- volumen máximo anual (m³): 2500

- superficie regable: 0 (ha)

- título del derecho: Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Aguas. Inscripción de fecha 02-04-90. Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 20 de marzo de 2024, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 20 de marzo de 2024, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este

procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0055/2023-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 11 de junio de 2024.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Perez.

ID: A240028093-1